

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 181

22 de septiembre de 2017

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Agencia Tributaria	2
Diputación General de Aragón	8
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	9
Ayuntamientos	
Híjar, Fuentes Calientes y Aréns de Lledó.....	11
Lledó.....	12

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

AGENCIA TRIBUTARIA

Núm. 74.338

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN TERUEL

SUBASTA Nº: S2017R5086003005

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 05-09-2017 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 18 de Octubre de 2017, a las 10:00 horas en la DELEGACION DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.-Plaza San Juan, Nº 3, 44001 TERUEL.-Aula Planta 2ª.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Así mismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2017R5086003005

LOTE 01

HIPOTECA CONSTITUIDA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27-01-2011

NOTARIO AUTORIZANTE: LOPEZ ZURIAGA FERNANDEZ BOADO LORENA

NÚMERO DE PROTOCOLO: 452011

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 6.315,68

TRAMOS: 500,00

DEPOSITO: 1.263,13

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

LOCALIZACION: CL BAJO ARAGON 11 1 C

44580 VALDERROBRES (TERUEL)

REG. NUM. 1 DE ALCAÑIZ

TOMO: 763 LIBRO: 70

FOLIO: 81 FINCA: 6740 INSCRIPCION: 1

DESCRIPCION:

VIVIENDA 1º C, EN PLANTA PRIMERA DEL BLOQUE 2 O PORTAL NÚMERO 1. SUPERFICIE

UTIL INTERIOR DE 126,31 M2 Y EXTERIOR DE 11,47 M2

VALORACIÓN: 129.571,42 euros

CARGAS:

Importe total actualizado: 123.255,74 euros

Carga nº 1:

Hipoteca a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SA, respondiendo por un total de 148.947,20 euros, capital ppal. 109.520 €, constituida mediante escritura otorgada ante notario el 23 de febrero de 2007. Mediante escritura otorgada el 25 de febrero de 2013 se firma CONTRATO DE TRANSMISION DE ACTIVOS del BANCO GRUPO CAJATRES SA

NUMERO DE INSCRIPCION DE LA HIPOTECA: 3

FECHA DE INSCRIPCION DE LA HIPOTECA: 25-04-2011

LOTE 02

HIPOTECA CONSTITUIDA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27-01-2011

NOTARIO AUTORIZANTE: LOPEZ ZURIAGA FERNANDEZ BOADO LORENA

NÚMERO DE PROTOCOLO: 452011

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 21.496,40

TRAMOS: 500,00

DEPOSITO: 4.299,28

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

LOCALIZACION: CL BAJO ARAGON 11 2 C

44580 VALDERROBRES (TERUEL)

REG. NUM. 1 DE ALCAÑIZ

TOMO: 763 LIBRO: 70

FOLIO: 87 FINCA: 6743 INSCRIPCION: 1

DESCRIPCION:

VIVIENDA 2º C, EN PLANTA SEGUNDA DEL BLOQUE 2 O PORTAL NÚMERO 1. SUPERFICIE

UTIL INTERIOR DE 126,31 M2 Y EXTERIOR DE 11,47 M2

VALORACIÓN: 149.141,20 euros

CARGAS:

Importe total actualizado: 127.644,80 euros

Carga nº 1 :

Hipoteca a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SA, respondiendo por un total de 154.251,20 euros, capital ppal.113.420 €, constituida mediante escritura otorgada ante notario el 23 de febrero de 2007. Mediante escritura otorgada el 25 de febrero de 2013 se firma CONTRATO DE TRANSMISION DE ACTIVOS del BANCO GRUPO CAJATRES SA

NUMERO DE INSCRIPCION DE LA HIPOTECA: 3

FECHA DE INSCRIPCION DE LA HIPOTECA: 25-04-2011

LOTE 03

HIPOTECA CONSTITUIDA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 04-07-2008

NOTARIO AUTORIZANTE: MATEO PRATS LEOPOLDO

NÚMERO DE PROTOCOLO: 78802008

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 183.820,00

TRAMOS: 2.000,00

DEPOSITO: 36.764,00

Bien número 1

Tipo de bien: NAVE INDUSTRIAL

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

LOCALIZACION: CM DE VALBONA S/N

44147 CEDRILLAS (TERUEL)

Inscrita en el REG. DE TERUEL

TOMO: 450 LIBRO: 12

FOLIO: 161 FINCA: 991 INSCRIPCION: 3

REFERENCIA CATASTRAL: 44074B52305225 0000 SX

DESCRIPCION:

FINCA URBANA: EDIFICIO INDUSTRIAL SITO EN CAMINO VALBONA, S/N. LA FINCA EN SU CONJUNTO TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE 850 M2., DENTRO DE LOS CUALES EXISTEN LAS SIGUIENTES EDIFICACIONES, ADOSADAS ENTRE SÍ: 1ª.- NAVE INDUSTRIAL, DIÁFANA, DE 300 M2. 2ª.- OTRA NAVE INDUSTRIAL, TAMBIÉN DIÁFANA, DE ESTRUCTURA METÁLICA CON CUBRICIÓN DE CHAPA

TAMBIÉN METÁLICA, CERRADA EN TRES DE SUS FRENTES Y ABIERTA AL SUR, DE 269 M2. 3ª.- UN EDIFICIO DE OFICINAS, QUE CONSTA DE DOS PLANTAS, COMUNICADA LA PLANTA BAJA CON LA NAVE INDUSTRIAL CON UN USO PROPIO DE ALMACÉN E INSTALACIONES, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 59 M2. COMO CONSECUENCIA DE LAS EDIFICACIONES DECLARADAS QUEDA UN RESTO DE SUPERFICIE SIN EDIFICAR DE 212 M2. TITULARIDAD: 100% DEL PLENO

VALORACIÓN: 183.820,00 euros

CARGAS:

Importe total actualizado: 0,00 euros

Carga nº 1 :

HIPOTECA A FAVOR DE CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUÑA, PARA RESPONDER DE 14.800.000 PTS. DE PRINCIPAL, EQUIVALENTE A 18.679,46 EUROS. INSCRIPCION 5 CON FECHA 03-06-1999. FORMALIZADA ESCRITURA EL 16-04-99, AUTORIZADA EN VALENCIA ANTE NOTARIO JOSE MANUEL GARCIA DE LA CUADRA.

NUMERO DE INSCRIPCION DE LA HIPOTECA: 10

FECHA DE INSCRIPCION DE LA HIPOTECA: 02-12-2008

LOTE 04

Nº DE DILIGENCIA: 441123300681S Fecha de la Diligencia: 06-04-2011

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 5.900,00 euros

TRAMOS: 200,00 euros

DEPOSITO: 1.180,00 euros

Bien número 1

Tipo de bien: TURISMO NACIONAL/IMPORTACION CATEGORÍA: VEH

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

INSCRIPCION: REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE TERUEL

MARCA: NISSAN

MODELO: X-TRAIL 2.2

MATRICULA: 3834DCM BASTIDOR: JN1TENT30U0113228

FECHA DE MATRICULA: 10-11-2004 FECHA DE ADQUISICION: 05-04-2006

DEPOSITARIO: FINCAS MATARRAÑA, SL

LUGAR DEL DEPOSITO: EL DOMICILIO DEL DEPOSITARIO

NUM BIEN: 20080000597

Nº ASIENTO: 20150000215 FECHA DE LA ANOTACION: 27-05-2011

FOLIO: 153 DIARIO: 13

VALORACIÓN: 5.900,00 euros

CARGAS:

Importe total actualizado: 0,00 euros

Carga nº 1:

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO A FAVOR DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE 44 01, PARA RESPONDER DE 1.482,64 € MAS 368,03 €, EN TOTAL 1.850,67 €. INSCRITA EN FOLIO 1 CON FECHA 28-08-2008.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2017R5086003005

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

TERUEL, 6 de Septiembre de 2017.- El Técnico Jefe de Gestión Recaudatoria, Fdo.: Alfonso Briz Segura

Núm. 74.337

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN TERUEL

SUBASTA Nº: S2017R5086001033

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 31-08-2017 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 24 de Octubre de 2017, a las 10:00 horas en la DELEGACION DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.-Plaza San Juan, Nº 3, 44001 TERUEL.-Aula Planta 2ª.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya exis-

tentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2017R5086001033

LOTE 01

Nº DE DILIGENCIA: 441623301076Y Fecha de la Diligencia: 22-06-2016

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 10.820,06 euros

TRAMOS: 500,00 euros

DEPOSITO: 2.164,01 euros

TIPO DE DERECHO: NUDA PROPIEDAD

Bien número 1

Tipo de bien: LOCAL COMERCIAL

LOCALIZACION: CL FUENCALIENTE 23

46340 REQUENA (VALENCIA)

Inscrita en el REG. DE REQUENA

TOMO: 1076 LIBRO: 391

FOLIO: 54 FINCA: 60322 INSCRIPCION: 2

REFERENCIA CATASTRAL: 2732403XJ6723D 0001 FA

DESCRIPCION:

TIPO FINCA: LOCAL URBANA: UNO. LOCAL DESTINADO A ALMACÉN Y PATIO POSTERIOR, EN PLANTA BAJA, PARTE IZQUIERDA, MIRANDO LA FACHADA. TIENE ACCESO INDEPENDIENTE DESDE LA CALLE. OCUPA UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, DE LOS QUE CIENTO CATORCE METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, LOS OCUPA EL LOCAL Y EL RESTO, EL PATIO POSTERIOR EN PARTA CUBIERTO. LINDA: DERECHA ENTRANDO, ZAGUÁN Y ESCALERA DE ACCESO A LAS VIVIENDA Y LOCAL DE LA DERECHA, IZQUIERDA, DIONISIA MINGUEZ, FONDO, JUAN FRANCISCO GIMILIO Y VICENTA NAVARRO GALLEGU Y FRENTE, CALLE FUENCALIENTE.

REFERENCIA CATASTRAL:2732403XJ6723D0001FA.

VALORACIÓN: 10.820,06 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

LOTE 02

Nº DE DILIGENCIA: 441623301076Y Fecha de la Diligencia: 22-06-2016

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 18.374,88 euros

TRAMOS: 500,00 euros

DEPOSITO: 3.674,97 euros

TIPO DE DERECHO: NUDA PROPIEDAD

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACION: CL FUENCALIENTE 23 1 1 2
46340 REQUENA (VALENCIA)
Inscrita en el REG. DE REQUENA
TOMO: 1076 LIBRO: 391
FOLIO: 56 FINCA: 60324 INSCRIPCION: 2
REFERENCIA CATASTRAL: 2732403XJ6723D 0004 JF
DESCRIPCION:

TIPO FINCA: VIVIENDA URBANA: TRES. - VIVIENDA EN PLANTA ALTA, SITUADA A LA PARTE IZQUIERDA MIRANDO LA FACHADA. TIENE SU PUERTA SEÑALADA CON EL NÚMERO DOS. ESTA COMPUESTA POR LAS DEPENDENCIAS PROPIAS PARA HABITAR. OCUPA UNA SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA Y TRES METROS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA, MIRANDO SU FACHADA: DERECHA, ESCALERA Y VIVIENDA PUERTA UNO; IZQUIERDA, DIONISIA MINGUEZ; FONDO, JUAN FRANCISCO GIMILIO Y VICENTE NAVARRO GALLEGO Y FRENTE, CALLE FUENCALIENTE.

REFERENCIA CATASTRAL: 2732403XJ6723D0004JF.

VALORACIÓN: 18.374,88 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2017R5086001033

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

TERUEL, 6 de Septiembre de 2017.- El Técnico Jefe de Gestión Recaudatoria, Fdo.: Alfonso Briz Segura

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 74.334

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de GRANJAS VAL DE LA SABINA S.L., con domicilio en C/ LA PILA, 16, Ejulve (Teruel) en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

LINEA AÉREA MEDIA TENSION 15 KV Y CENTRO DE TRANSFORMACION INTEMPERIE 160 KVA EN EL T.M. DE EJULVE (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0039/17).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 1, parcelas 436, 586 y 9014 de Ejulve (TERUEL)

LINEA AÉREA MEDIA TENSIÓN

Origen: Apoyo nº 29 HAV-15-800 (existente) de la "LAMT CAÑIZAR" (L00457-012)

Final: Apoyo nº 2 (a instalar)

Tensión: 15 kV

Conductor: (LA-56)

Apoyos: 3 (Nuevos a instalar: 2 metálicos tipo celosía C-2000-12)

Longitud Línea Aérea: 61,63 m.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Intemperie (sobre apoyo nº 2)

Potencia Intemperie: Admisible: 160 kVA. Instalada: 160 kVA.

Relación de transformación: 16000±2,5%±5%+10%/420V

Finalidad: Suministro eléctrico de una instalación pecuaria propiedad del titular

Tipo de instalación: Instalación particular

Presupuesto: 20.316,03 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el

Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

- El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

- El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

- La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de UN MES, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 05 de septiembre de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 74.408

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Archivos y Bibliotecas

Aprobación de subvenciones para la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas municipales de la provincia de Teruel en el año 2017

La Diputación Provincial, en sesión plenaria, de fecha 29 de marzo de 2017, aprobó las Bases reguladoras por las que se regirán la convocatoria de subvenciones con destino a la provisión de fondos bibliográficos para las bibliotecas municipales de la provincia de Teruel en el año 2017, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 67, de 6 de abril, las bases, y número 75, de 21 de abril, la convocatoria.

En virtud de las propuestas técnicas correspondientes, los Informes de fiscalización n.º 503 y 584, y de las Actas de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo de 18 de julio y de 12 de septiembre de 2017, la Presidencia de la Corporación, por Decreto nº 1.425 de 13 de septiembre de 2017, ha resuelto:

Primero.- Conceder las subvenciones para la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas municipales de la provincia durante el año 2017, publicando en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel la relación de las mismas ya que alguno de los beneficiarios obtienen una cantidad superior a 3.000 €,:

	BIBLIOTECA	CONCEDIDO
1	AGUAVIVA	919,00 €
2	ALBALATE DEL ARZOBISPO	1.404,00 €
3	ALBARRACÍN	1.552,00 €
4	ALCAÑIZ	3.688,00 €
5	ALCORISA	2.381,00 €
6	ALIAGA	910,00 €
7	ALLOZA	1.059,00 €
8	ANDORRA	3.025,00 €

9	ARIÑO	856,00 €
10	BECEITE	1.052,00 €
11	BRONCHALES	423,00 €
12	CALACEITE	1.429,00 €
13	CALAMOCHA	2.182,00 €
14	CALANDA	2.112,00 €
15	CASTELLOTE	1.152,00 €
16	CASTELSERÁS	1.022,00 €
17	CEDRILLAS	1.077,00 €
18	CELLA	1.349,00 €
19	CRETAS	829,00 €
20	ESCUCHA	812,00 €
21	GEA DE ALBARRACÍN	852,00 €
22	HÍJAR	1.677,00 €
23	MANZANERA	1.270,00 €
24	MAS DE LAS MATAS	1.944,00 €
25	MONREAL DEL CAMPO	2.197,00 €
26	MONROYO	509,00 €
27	MONTALBÁN	1.289,00 €
28	MORA DE RUBIELOS	985,00 €
29	MOSQUERUELA	1.248,00 €
30	MUNIESA	1.208,00 €
31	OJOS NEGROS	712,00 €
32	ORIHUELA DEL TREMEDAL	930,00 €
33	PEÑARROYA DE TASTAVINS	715,00 €
34	PUEBLA DE HÍJAR, LA	1.372,00 €
35	RUBIELOS DE MORA	1.274,00 €
36	SAMPER DE CALANDA	1.218,00 €
37	SANTA EULALIA DEL CAMPO	1.677,00 €
38	SARRIÓN	1.313,00 €
39	TORRIJO DEL CAMPO	737,00 €
40	URREA DE GAÉN	743,00 €
41	UTRILLAS	1.969,00 €
42	VALDEALGORFA	1.125,00 €
43	VALDERROBRES	1.994,00 €
44	VALJUNQUERA	720,00 €
45	VILLARQUEMADO	1.086,00 €
		59.997,00 €

Segundo.- El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Base 8ª de las Normas Reguladoras de la concesión de las mismas; Partida 3321-76200: 59.997 euros. En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables se procederá a la anulación de la misma, a su devolución y al ejercicio de las acciones que correspondan según la Normativa vigente.

Tercero.- El plazo para presentar la documentación requerida para la justificación finaliza el 31 de octubre de 2017.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su notificación recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Teruel, 19 de septiembre de 2017. El Presidente, D. Ramón Millán Piquer .- El Secretario General Acctal, D. Fernando Aragón Polo.

Núm. 74.321

HÍJAR

Solicitada licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado bovino de cebo, con 599 terneros, que se desarrollará en la parcela 7, Polígono 14, paraje "LA CULTÍA" de Híjar, con referencia catastral 44128A014000070000XZ, según el Proyecto de Actividad redactado por el Arquitecto Técnico Ramón Igado Insa, y visado el 29 de mayo de 2017 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Teruel, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección de Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Híjar, a 5 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Luis Carlos Marquesán Forcén

Núm. 74.317

FUENTES CALIENTES

En relación con los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que en este anuncio se relacionan, incoados por este Ayuntamiento por posible incumplimiento del Artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y, al haber resultado vano el intento de notificación por visita, conforme a la Resolución de 30 de enero de 2015 (punto 5.2.4.1) se publica el presente dando un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a su publicación, para que puedan manifestar si están o no de acuerdo con la baja y, en este último caso, alegar y presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días del año.

En caso de estar de acuerdo con la baja, para poder remitir su alta al correspondiente Ayuntamiento dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al actual, es necesario presentar en este Ayuntamiento una solicitud por escrito del alta en el Padrón de dicho Ayuntamiento.

Así mismo se le informa que de acuerdo con la Resolución de 24-2-06, las bajas de oficio en el Padrón tienen como efecto la baja en el Censo electoral del mismo municipio.

NOMBRE // APELLIDOS //	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
BENEDICTO GARZÓN ARANDIA	18283137T
VISITACIÓN ESCRICHE FERRER	18280731D

Fuentes Calientes a 7 de septiembre de 2017.- EL ALCALDE, José Luis Ferrer Arandia.

Núm. 74.339

ARENS DE LLEDÓ

Anuncio del Ayuntamiento de Arens de Lledó por el que se somete al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se realiza el trámite de información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada situada en polígono 4, parcela 194 de Arens de Lledó promovido por DIDIER CHRISTIAN ANCHISE y THERESIA MARIA ANCHISE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Texto Refundido de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada situada en polígono 4, parcela 194 de Arens de Lledó promovido por DIDIER CHRISTIAN ANCHISE y THERESIA MARIA ANCHISE por el periodo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOP, periodo du-

rante el cual podrá ser examinado el expediente por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

El Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto básico antes citado se haya de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las alegaciones deberán dirigirse al Ayuntamiento de Arens de Lledó y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez cumplido el trámite de información pública, se remitirá el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental a fin de que autorice el proyecto si lo considera oportuno.

En Arens de Lledó, a 31 de agosto de 2017.- El Alcalde, Manuel Gallén Castillo

Núm. 74.340

LLEDÓ

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la legalización de almacén situado en polígono 3, parcela 75 del T. M. de Lledó en Teruel, calificado como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Teruel, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Lledó, a 29 de agosto de 2017.- El Alcalde, Ramón Alonso Cardona.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.